



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 278/2022



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
29/09/2022 16:11:15



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de septiembre de 2022.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 13.064, las Leyes locales Nros. 1.903 y 2.809, la Resolución N° 601-MHGC/14, la Resolución FG N° 500/2019, las Resoluciones FGAG Nros. 286/2021, 102/2022 y 184/2022, y la Actuación Interna N° 30-00075826 del registro de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la solicitud de adecuación provisoria de precios N° 4, presentada por la adjudicataria ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7), en la Licitación Pública N° 2/2021 de Obra Pública Mayor *“Refacciones y mejoras en la planta baja y pisos 1° y 2° del edificio situado en Chacabuco 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*.

Que, dicha licitación fue adjudicada mediante la Resolución FGAG N° 286/2021 a la citada empresa por un monto total de pesos catorce millones ciento setenta y seis mil quinientos ochenta y dos con 63/100 (\$14.176.582,63.-), IVA, materiales y mano de obra incluidos, y fue perfeccionada con la firma de la contrata correspondiente el día 15 de noviembre de 2021.

Que, posteriormente, la adjudicataria presentó las Adecuaciones Provisorias Nros 1, 2 y 3 para los períodos comprendidos entre los meses agosto 2021-noviembre 2021, noviembre 2021-enero 2022 y enero 2022-marzo 2022, respectivamente.

Que, por medio de las Resoluciones FGAG Nros 102/2022 y 184/2022, se aprobaron la Adecuación Provisoria de Precios Nros. 1 y 2 por la suma total de pesos un millón cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos quince con 49/100 (\$1.439.915,49.-) y la Adecuación Provisoria de Precios N° 3 por la suma de pesos quinientos noventa y seis mil quinientos ochenta y cuatro con 97/100 (\$596.584,97.-) a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que, posteriormente, la adjudicataria presentó la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios N° 4 para el periodo marzo 2022 - mayo 2022.

Que, en materia de Redeterminación de Precios rige para el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.347), que se aplica a los contratos de obras públicas regidos por la Ley Nacional N° 13.064 y a los contratos de servicios, servicios públicos y suministros en los cuales expresamente se establezca su aplicación.

Que, en la cláusula 44 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la presente -Disposición OAF N° 29/2021-, se contempló la Redeterminación de Precios.

Que, en dicha cláusula se facultó a la presentación de las Adecuaciones Provisorias de precios cuando haya un incremento superior al cuatro por ciento (4%) del valor cotizado teniendo en cuenta sus índices de precios de referencia.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Que, conforme lo detallado en la Nota OAF N° 274/2022, en base a la estructura de costos presentada por el adjudicatario y considerándose un noventa por ciento (90%) de la variación de referencia, la variación analizada representa un seis con 44/100 por ciento (6,44%) del valor actualizado y pendiente de ejecución.

Que, en tal sentido, el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa propició el presente trámite, ordenando la intervención de la dependencia con competencia presupuestaria a fin de informar la existencia de partidas suficientes para afrontar el presente gasto.

Que, consecuentemente, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 1917/2022, informando la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto derivado de la Adecuación Provisoria analizada.

Que, por lo expuesto, analizados que fueran por la Oficina de Administración Financiera los extremos expuestos por la adjudicataria y las variaciones en los índices de precios de referencia, corresponde, en los términos y alcances de lo establecido en la Ley N° 2809 (texto consolidado por Ley N° 6.347) de esta Ciudad, aprobar el gasto correspondiente a la Adecuación Provisoria de Precios N° 4 a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7), por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y tres con 40/100 (\$448.563,40.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos, debiendo sustituir la adjudicataria la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto

que se aprueba por la presente y el que fuera adjudicado mediante las Resoluciones FGAG Nros. 286/2021, 102/2022 y 184/2022.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 653/2022, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1903 y 2809 y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adecuación Provisoria de Precios N° 4 en el marco de la Licitación Pública N° 2/2021 de Obra Pública Mayor, a favor de la firma ETAPA UNO S.R.L. (CUIT 30-71494995-7) por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y tres con 40/100 (\$448.563,40.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos, correspondiente al período marzo 2022 - mayo 2022, considerando lo ejecutado al 30 de abril del corriente año, representando una variación del seis con 44/100 por ciento (6,44%) del valor actualizado y pendiente de ejecución.

ARTÍCULO 2°.- Requerir a la firma adjudicataria la sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato oportunamente presentada, equivalente al cinco por ciento



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

(5%) del monto que se aprueba por la presente y el que fuera autorizado mediante las Resoluciones FGAG Nros. 286/2021, 102/2022 y 184/2022.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el modelo de Acta de Adecuación Provisoria de Precios N° 4 que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese; notifíquese a la firma ETAPA UNO S.R.L.; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Sistemas Informáticos, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Oficina de Administración Financiera y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 278/2022.-



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

ANEXO – RESOLUCIÓN FGAG N° 278/2022

ACTA DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS N° 4

Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Fiscal General Adjunto y de Gestión Dr. Pablo Esteban GARCILAZO, con domicilio en la Av. Paseo Colón 1333, 10° piso de esta Ciudad, en adelante “EL COMITENTE”, por una parte, y por la otra la firma ETAPA UNO SRL (30-71494995- 7), representada en este acto por el señor Luciano Gastón Sáez, quien acredita su identidad con DNI N° 29.523.121, con domicilio legal en la calle Paraguay 890 de esta Ciudad, en adelante “LA CONTRATISTA”, de común acuerdo convienen en celebrar la presenta ACTA DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA y EL COMITENTE por aplicación del régimen establecido por la Ley N° 2809, aceptan para la obra de la Licitación Pública N° 2/2021 de Obra Mayor “Refacciones y mejoras en la planta baja y pisos 1° y 2° del edificio situado en Chacabuco 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires” los PRECIOS ADECUADOS A VALORES DEL MES DE MAYO DE 2022 que constan en las planillas anexas a la presente los que serán de aplicación al faltante de la obra, que representan una variación:

A) Correspondiente al período comprendido entre los meses marzo 2022 - mayo 2022, considerando lo ejecutado al 30 de abril de 2022, representando una variación del seis con 44/100 por ciento (6,44%) del valor actualizado y pendiente de ejecución ascendiendo a

la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y tres con 40/100 (\$448.563,40.-) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

SEGUNDA: Las partes dejan constancia que la Adecuación Provisoria de precios N° 4 se realizó sobre la base de los análisis de precios indicados en los siguientes cuadros:

Análisis Adecuación Provisoria de Precios N° 4

4ª Redeterminación de Precios

Mes Base: mar-22
Mes Corte: may-22

TABLA DE PONDERACIÓN

RUBROS 1	FUENTE DE INFORMACIÓN 2	% DE INCIDENCIA 3	BASE		ACTUAL 5	FACTOR 6=5/4	VARIACION
			mar-22 4	may-22			REFERENCIA 7=3*6
Mano de Obra	Cuadro III.1 Costo salarial de la actividad de la construcción. Ciudad de Buenos Aires.	21,20%	24368,30	26802,80	1,0999	23,32%	
Construcción en seco	GCBA - 013375301 - Placa roca yeso 2,40, 120 m x 12,5 mm de espesor	15,93%	4177,00	4724,90	1,1312	18,02%	
Instalación Eléctrica	GCBA - 110463401 - Cable unipolar antifiama 2,5 mm2, por rollo de 100 m	18,47%	6178,40	6850,50	1,1088	20,48%	
Viáticos/Vale/Hospedaje	GCBA - 156643501 - Camioneta tipo F-100, hasta 1.000 kg de carga, mínimo 2 hs	1,40%	2912,00	3163,70	1,0864	1,52%	
Gastos Generales	GCBA - Cuadro I.2	7,00%	2063,60	2305,90	1,1174	7,82%	
Impuestos	Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis	26,00%	100,00	100,00	1,0000	26,00%	
Beneficio	Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis	10,00%	100,00	100,00	1,0000	10,00%	
TOTAL		100,00%				TOTAL	7,16%

Coefficiente de variación en la Tabla de Ponderación (A)	1,0716
CUADRO A-1	7,16% > 4% = SE HABILITA el proceso de redeterminación
	6,44% % DE ADECUACIÓN PROVISORIA al 90%

CUARTA REDETERMINACIÓN PROVISORIA

1- OBRA BÁSICA - CÁLCULO DEL INCREMENTO DEL CONTRATO			MAYO
Concepto	% Avance		Importe
Monto total de la Obra Básica (incluye impuestos)	100%		\$ 14.176.582,63
Ejecutado al 30/04/2022 - Certif N° 1 al 3	35,23%		-\$ 4.994.838,15
Faltante a ejecutar al 01/05/2022	64,77%		\$ 9.181.744,48
Anticipo Financiero	30,00%		-\$ 4.252.974,79
Incremento Adecuación Prov N° 1			\$ 992.360,78
Incremento Adecuación Prov N° 2			\$ 447.554,71
Incremento Adecuación Prov N° 3			\$ 596.584,97
Monto para Adecuación Provisoria			\$ 6.965.270,15
Factor de Adecuación Provisoria (90% s/7,16%)			6,44%

Incremento por Adecuación Provisoria N° 4 - Obra Básica	\$ 448.563,40
--	----------------------

2- RESUMEN PRESUPUESTARIO	
Adecuación Provisoria N°1	\$ 992.360,78
Adecuación Provisoria N°2	\$ 447.554,71
Adecuación Provisoria N°3	\$ 596.584,97
Adecuación Provisoria N°4	\$ 448.563,40

3- OBRA BÁSICA - Monto Provisorio	
Monto del Contrato - Obra Básica	\$ 14.176.582,63
Incremento por Adecuación Provisoria N° 1	\$ 992.360,78
Incremento por Adecuación Provisoria N° 2	\$ 447.554,71
Incremento por Adecuación Provisoria N° 3	\$ 596.584,97
Incremento por Adecuación Provisoria N° 4	\$ 448.563,40
Valor Provisorio de la OBRA BASICA	\$ 16.661.646,49



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

TERCERA: LA CONTRATISTA renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Adecuación Provisoria para el período comprendido entre los meses marzo 2022 a mayo de 2022, en los términos de la Ley N° 2809.

CUARTA: LA CONTRATISTA se obliga a presentar a satisfacción del COMITENTE la nueva garantía de cumplimiento de contrato conforme lo dispuesto en el artículo 2° del Acto Administrativo que aprueba la presente.

En conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de septiembre de 2022.